

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL**

Bogotá, D.C., tres de diciembre de dos mil veinte.

**Ref.:** Acción de tutela promovida por Empresa Comunitaria Guacharacas  
**Rad.:** 11001 22 03 000 2020 01736 00

En atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en auto de 30 de noviembre de 2020, y de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se dispone el trámite de la acción de tutela formulada por Empresa Comunitaria Guacharacas contra la Superintendencia de Sociedades. En consecuencia, se ordena:

Notificar a la autoridad accionada para que en el término de un (1) día se pronuncie sobre la demanda de tutela, mediante informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591/91, y ejerza su derecho de contradicción y defensa. Líbresele oficio, con agregación de copia de la solicitud de amparo, para que dentro del mismo lapso remita copia de las piezas procesales que considere pertinentes en relación con los hechos de la misma.

Igualmente, requiérasele para que notifique la existencia de la presente acción a las partes del trámite que refiere la parte accionante en la demanda de tutela, así como a todos y cada uno de los intervinientes –si los hay-, para que ejerzan su derecho de contradicción dentro de este trámite.

Ahora bien, en lo que atañe a la solicitud del apoderado de la Empresa accionante dirigida a que el suscrito Magistrado se declare impedido para el conocimiento del reclamo constitucional -que, procesalmente, es una recusación-, se pone de presente que, según el artículo 39 del Decreto arriba citado, en el trámite de una acción de tutela no es procedente la recusación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Magistrado,

**GERMÁN VALENZUELA VALBUENA**

*11001 22 03 000 2020 01736 00*

**Firmado Por:**

**GERMAN VALENZUELA VALBUENA  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 019 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

11001 22 03 000 2020 01736 00

Código de verificación: **e46836c7a6298463b978356ca21341b3f9b2252a382c6da5089a4ec2d2ac82ff**  
Documento generado en 03/12/2020 06:06:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**